

DATOS ENVÍO

NOMBRE: ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS Y DERECHO LTDA

DIRECCION:

CIUDAD: -

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S

IDENTIFICACIÓN: 800055468

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 1563238849701

Certificado: 0 **N°:** 001

Fecha de Expedición: 27/02/2025

OBSERVACIONES:

VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE	HASTA
	27/02/2025	27/02/2026
	Día Mes Año	Día Mes Año
	A las 24 horas	A las 24 horas

ASEGURADO N.62

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARTA MERY OCHOA ZAPATA	43637612
PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S A S	800055468

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCEROS AFECTADOS	

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
ASESORIAS INTEGRALES EN INGENIERIA SEGUROS Y DERECHO LTDA	2261560

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	TMV183
MARCA	BUS/BUSETA/MICROBUS_RC
MODELO	2007
TIPO	BUSES-BUSETAS-MICROBUS
COLOR	467
NÚMERO DE MOTOR	380181
VIN O CHASIS	9GCNPR7127B009190



AMPAROS

COBERTURA	AL ASEGURADO	
	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
RESPO. CIVIL EXTR OBL		
Responsabilidad civil contractual obligatoria		
Responsabilidad civil extracontractual		
Muerte	60 SMMLV	0% - 0 SMMLV
Incapacidad total y permanente	-	
Incapacidad temporal	-	
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	-	
Amparo Patrimonial		

Código de Clausulado que aplica: 17/12/2024-1327-P-03-AU-0000000000132-D001. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 3122122 y para fuera de Bogotá 018000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	\$ 232,315
IVA PRIMA	\$ 44,140
TOTAL A PAGAR	\$ 276,455
PERIODICIDAD DE PAGO	ANUAL
PRIMA PARA UNA VIGENCIA COMPLETA	\$ 276,455

 **NOTA IMPORTANTE** La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.



Firma Representante Legal

Seguros Comerciales Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA